ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2018
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS".-
Id: 354.596.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 13:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 657/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de la Oferta correspondientes el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2018, "Adquisición de equipos varios", convocado por esta Institución.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 23 de noviembre del 2018, según Nota PR/GC/C/2018/3777.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1854/2018.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 45/2018****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 11 de diciembre del 2018, a las 08:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presenta su oferta al acto es:

OFERENTE	Monto Total Ofertado
TECNOCENTRO S.A.	Gs. 232.441.336.-

La empresa TECNOCENTRO S.A. presenta la totalidad de los documentos sustanciales.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21909/2003, de la citada Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa; ***TECNOCENTRO S.A. - R.U.C. Nº 80038006-1****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TECNOCENTRO S.A.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2018
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS".-
Id: 354.596.

I. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	TECNOCENTRO S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

III- Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección	TECNOCENTRO S.A.
Las Especificaciones Técnicas en forma de Declaración Jurada.	Cumple

IV- Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	TECNOCENTRO S.A.
El oferente deberá presentar el Balance General de los últimos tres (3) años de funcionamiento (2015-2016-2017) adjunto a la constancia de presentación de estados contables.	Cumple

V. Cualquier otro documento adicional requerido	TECNOCENTRO S.A.
Autorización del Fabricante.	Cumple
El oferente deberá presentar contrato/s cuyo/s monto/s nominal/es no sea/n inferior/es al 50% del monto total del proceso de contratación, en promedio de los años 2015, 2016, 2017. Los contratos para ser considerados deberán ser única e indefectiblemente en licitaciones de igual naturaleza al presente proceso de contratación (Adquisición de Equipos varios, maquinarias y electrodomésticos, e utensilios de cocina), con empresas públicas o privadas.	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2018
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS".-
Id: 354.596.

Declaración Jurada del oferente de poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos cinco (5) años, en el rubro de electrodomésticos de empotrar, equipamientos de cocinas y electrodomésticos en general. La declaración Jurada debe ir acompañada de las documentaciones pertinentes que acrediten el cumplimiento de este requisito como experiencia con Instituciones Públicas y/o Privadas. Presentar Contratos y/o comprobantes de ventas.	*Cumple*
No se admitirán empresas que fueron amonestadas en los últimos tres (3) años por la DNCP.	*Cumple*
Presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), de conformidad a lo dispuesto en la ley 4558/2011.	*No Presenta.*

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de éste llamado:

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. Nº 1173, de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el Ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa: TECNOCENTRO S.A., constatando el siguiente ítem ofertado:

Ítem Nº: 29 "Freidora a Inducción"

Se encuentra por encima de los referenciales establecidos como topes en dicha disposición, por lo cual se solicita el desglose de la composición de los costos del ítem citado más arriba, a través de Nota PR/GC/C/2.018/4647.

A dicha nota la empresa TECNOCENTRO S.A., ha contestado en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis, se procede a continuar con el proceso de adjudicación correspondiente.

*Sobre dicho ítem se aclara a su vez, que la Convocante incurrió en un error involuntario de tipeo al momento de la carga del precio referencial, el cual figura en el SICP por un monto de **cuatrocientos seis mil Guaraníes (Gs. 406.000)**, debiéndose cargar por un monto unitario **cuatro millones sesenta mil Guaraníes (Gs. 4.060.000)**, conforme a los presupuestos y las especificaciones técnicas del bien solicitado, siendo el precio de la oferta presentada por la empresa el correcto, conforme a los precios de mercado de dicho bien.*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la ley Nº 2051/2003, "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, Artículo 63" Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la empresa: **TECNOCENTRO S.A.** - R.U.C. Nº 80038006-1 por un monto total de **doscientos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos treinta y seis Guaraníes (Gs. 232.441.336)**, cuyo sistema de adjudicación es por EL TOTAL mediante CONTRATO, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2018
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS".-
Id: 354.596.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ***César Marín,*** *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Natalia Torres,*** *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Lic. ***Fredy Zarza,*** *Jefe*
Departamento de Patrimonio

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2018
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS".-
Id: 354.596.

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: TECNOCENTRO S.A.

	2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	7.689.647.773	7.166.308.696	16.868.770.451	
Activo Total	30.625.958.981	30.686.899.644	41.075.349.083	
	0,25 %	0,23 %	0,41 %	**0,30**
Liquidez				
Activo Corriente	25.113.931.747	23.220.735.890	33.389.762.047	
Pasivo Corriente	7.674.597.704	7.166.308.696	16.868.770.451	
	3,27 %	3,24 %	1,98 %	**2,83**
Rentabilidad				
Resultado	1.873.175.511	370.552.777	374.617.362	
Capital	10.800.000.000	10.800.000.000	10.800.000.000	
	0,17 %	0,03 %	0,03 %	**0,24**

Abog. **César Marín,** Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. **Natalia Torres,** Jefa
Departamento de Contabilidad

Lic. **Fredy Zarza,** Jefe
Departamento de Patrimonio